

RESOLUCIÓN 15 DE 2006

(diciembre 22)

Diario Oficial No. 46.508 de 11 de enero de 2007

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 3 de 2011>

Por la cual se crea un Grupo de Trabajo Corporativo en la Auditoría General de la República.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 3 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 48.052 de 26 de abril de 2011, 'Por la cual se deroga la Resolución Orgánica número [015](#) de 2006 que crea el Grupo de Trabajo Corporativo en la Auditoría General de la República'

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos [2](#)o y [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 14, del artículo [17](#) del Decreto 272 de 2000, el Auditor General de la República está facultado para Asignar a las distintas dependencias y funcionarios de la Auditoría General de la República las competencias y tareas necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, para lo cual podrá conformar equipos de trabajo y dictar reglamentos internos que se requieran, así como delegar y desconcentrar las funciones a que hubiere lugar, con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales vigentes".

Que el Plan Estratégico 2005-2007 dentro del objetivo institucional, "Implementar un Sistema de Información Organizacional y Control Gerencial que permita el fortalecimiento institucional de la AGR", y como objetivo estratégico 4.2 el de "Desarrollar un Sistema de Control Gerencial que permita tomar medidas preventivas y correctivas para optimizar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad". Así mismo, el objetivo estratégico 4.7, expone: "Garantizar el oportuno soporte administrativo mediante la ejecución dinámica y proactiva de las actividades requeridas para el óptimo funcionamiento de la AGR".

Que en la actual vigencia fiscal se desarrollan programas y proyectos que requieren la mediación y utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, las cuales fueron debidamente aprobados por el Departamento Nacional de Planeación e incluidos en el Banco de Proyectos de inversión, BPIN, y cuyos gastos iniciales a ejecutar fueron incorporados al Presupuesto General de la Nación, vigencia 2007, quedando además incluidos los costos necesarios para las siguientes vigencias fiscales, los cuales fueron proyectados para el fortalecimiento institucional de la Auditoría General de la República y del control fiscal.

Que para cumplir con las labores generales y específicas que demanda la preparación, evaluación, consolidación y demás actividades propias del proyecto, el seguimiento y monitoreo de su ejecución, la divulgación, capacitación y aplicación, se requiere la participación activa de Directivos, Servidores públicos de la Auditoría General de la República y Asesores externos, sin defecto de la competencia de la Dirección de Planeación, gerente del proyecto, para lo cual lo cual se hace necesario la creación de un grupo de trabajo corporativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 3 de 2011> Crear el Grupo de Trabajo Corporativo para el proyecto de adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector intersubsectorial comunicaciones y mejoramiento de la calidad del proceso auditor a nivel nacional, el cual estará integrado por:

El Auditor Auxiliar, quien lo presidirá

El Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

El Secretario General

EL Director de la Oficina de Planeación

El Director de la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico.

El Jefe de Control Interno participa en el Grupo Corporativo con voz pero sin voto, teniendo en cuenta la prohibición expresa del párrafo único del artículo [12](#) de la Ley 87 de 1993.

La participación de los Directivos y Servidores Públicos asignados es indelegable.

El Grupo de Trabajo Corporativo deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

A las sesiones podrán ser invitados los gerentes seccionales y otros servidores públicos de la Auditoría General de la República y demás personas que el Grupo de Trabajo considere conveniente, para la mejor ilustración de los diferentes temas en los cuales éste deba tomar decisiones y formular recomendaciones.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 3 de 2011> Son funciones del Grupo de Trabajo Corporativo para el proyecto de mejoramiento de la calidad del proceso auditor a nivel nacional, adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios del sector:

1. Hacer efectivas las decisiones tomadas por la Auditora General de la República y el Comité Directivo Institucional, respecto al diseño y desarrollo de los requerimientos tecnológicos, para garantizar la conectividad, interactividad y acceso de la aplicación de las tecnologías de información y comunicación a implementar a nivel interno y a usuarios externos que lo demanden.

2. Apoyar y fomentar la ejecución de programas y proyectos de valor tecnológico socialmente necesario, esto es, proyectos destinados a contribuir en la solución de problemas prácticos inmediatos para la Auditoría General de la República y los que enfrentan las Contralorías del País, como asistencia técnica y pedagógica en materia de recursos informáticos para mejorar el control fiscal en lo referente al Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, manejo de

Estadísticas, indicadores de gestión, uso de metodologías para mejorar el ejercicio de la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos públicos asignados a las Contralorías del país, incluyendo el control de gestión y resultados, preferencialmente a la fiscalización de los recursos públicos asignados al Sistema General de Participaciones, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Patrimonio Cultural y Reparación del Daño al Patrimonio Público en el Proceso Penal, entre otros.

3. Monitorear permanentemente la ejecución de las actividades programadas para la aplicación de las tecnologías a nivel interno y usuarios externos, presentando sugerencias de mejoramiento y reportando oportunamente las observaciones al Despacho de la Auditora General de la República, por conducto del Auditor Auxiliar, para que en tiempo oportuno se apliquen las acciones correctivas.

4. Participar, como órgano consultivo, en la elaboración de los estudios de necesidad de los contratos y convenios que sean sometidos a su consideración por la Dirección de Planeación.

5. Las demás funciones que le asigne la señora Auditora General de la República relacionadas con el propósito institucional antes aludido o con otros de finalidad semejante.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución 3 de 2011> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós días del mes de diciembre de 2006.

PIEDAD AMPARO ZÚÑIGA QUINTERO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

